



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO A LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVENGA AL INTERÉS DEL CLERO.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exposicion y Real decreto prescribiendo de acuerdo con el muy R. Nuncio apostólico la observancia de lo dispuesto en el art. 15 del Concordato, y de lo declarado en el art. 3.º del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: Uno de los resultados mas importantes obtenidos por el último Concordato ha sido devolver al Episcopado el pleno ejercicio de su autoridad, estinguendo los privilegios ó costumbres que de cualquiera manera la amenguaban. Con tal objeto se estipuló en el art. 15 de aquel solemne convenio «que cesaría desde luego toda inmunidad, exencion, privilegio, uso ó abuso que de cualquier manera se hubiera introducido en las diferentes Iglesias del reino en favor de los Cabildos con perjuicio de la Autoridad ordinaria.» Y como si no quedase suficientemente esplicado el pensamiento con tan terminante disposicion, todavía se ordenó, para mas aclararlo, en el art. 3.º del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, dictado de comun acuerdo de las dos Potestades, «que los Prelados enunciados (los